Alcaldes Regidores, Cavallero, Judicial y Regimt. de la Junta tenida
Ayuntam.to, presente el Procurador Sindico General, por ante Escrivano
xador Sindico D.n Luis de Lisa y Ulloa, y por sus Mag.des Visto y entendido
do Mandaron Se hiçiesen dos Pilares de Piedra de Lisa y Ulloa las porcion
que se encuentran p.a el paño de la Carnicería del Caño que baja
Estaplaza, los Caños, fuentes de la carnicería y de la Casa
Real y asimismo Una Pila que se compusiese al Comun
publico en el Molino del Val para dar agua a los panaderos
cos, Cuyas porciones Consta de dichas Datas por dho S.r D.n Alon
dro de las Infantas Alcalde Mayor dho Villa de quien Nombraban y Nombraron sus Mag.des por Comi
sario para la asistencia a dichas Obras, de las que Conocerá
y Valor Segecutiva y Contenciosamente Juzgada de dho, para lo que
pasara el Correspondiente Libramt.o, y Inteligencia
si Determinaron sus Mag.des que Reparados los Caños y
puestas las llaves de Suspensión, Instruxera dho S.r Comisa
rio ante Ayuntam.to para en Cuia Determinan lo Mejor q.e
Combenga, para Evitar Robos mandaron Conque se trata
dho, Caños, Fuente Estanque y demas q.e se ofrezca dho, para la salud
publica y por este acto mandaron y lo firmaron de
sus Mag.des lo que Certifico yo el Escr.no

D.n Juan Fuentes

Dr.

Dn Alonso Diaz Perez

D.n Juan de Valera

Dn Jacinto Cayuela

Teron

Por M.d de sus Mag.des

Joseph Solano y Roz